

**AUDITORIA – DEPTO. CONTROL INTERNO
FONDOS INTERNOS A RENDIR – DIRECTOR/ES DE FINANZAS
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

Con fecha 02 de junio del 2025.

En el marco del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y conforme a las atribuciones establecidas en la normativa vigente, se da inicio al proceso de auditoría de **fondos internos a rendir del Director de Finanzas o su subrogante al segundo semestre del año 2024** de la Municipalidad de Villa Alegre.

OBJETIVO

Evaluar el adecuado uso, rendición y respaldo documental de los **fondos internos a rendir** asignados al Director de Finanzas o su subrogante durante el segundo semestre del año 2024, verificando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia en la gestión de recursos públicos.

METODOLOGÍA

La auditoría fue desarrollada bajo un enfoque de revisión documental y análisis de antecedentes respaldatorios, considerando las siguientes acciones:

- **Solicitud formal de antecedentes** a la Unidad de Finanzas relacionados con la entrega, uso y rendición de los fondos internos a rendir.
 - **Revisión de decretos alcaldicios y decretos de pago** asociados a la asignación de fondos al Director de Finanzas o su subrogante.
 - **Análisis contable** de las cuentas utilizadas para el registro de los fondos entregados y sus respectivas rendiciones.
 - **Verificación de rendiciones** presentadas, contrastando montos, fechas y documentos respaldatorios (facturas, boletas, entre otros).
-

UNIVERSO Y MUESTRA

- **Universo:** Todos los fondos internos a rendir asignados al Director de Finanzas o su subrogante entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024, según registros contables y decretos emitidos.
 - **Muestra:** Se seleccionó una muestra representativa del **100% de los fondos entregados**, considerando que el volumen de operaciones fue acotado y permite un examen exhaustivo.
-

**AUDITORIA – DEPTO. CONTROL INTERNO
FONDOS INTERNOS A RENDIR – DIRECTOR/ES DE FINANZAS
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De acuerdo con el trabajo realizado, se concluye lo siguiente:

1. **Asignación y autorización:** Todos los fondos revisados fueron otorgados mediante decretos alcaldicios debidamente autorizados, cumpliendo con los requisitos normativos.
2. **Documentación respaldatoria:** En general, las rendiciones incluyeron respaldo válido (boletas, facturas y documentos de soporte). Sin embargo, se detectó en **seis casos** el uso indebido de fondos internos, producto de pagos por servicios a terceros (boletas de honorarios), junto una retención de impuestos para dichas boletas electrónicas.
3. **Registro contable:** Los fondos se registraron en las cuentas contables correspondientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La auditoría evidencia un **nivel aceptable de cumplimiento**, sin perjuicio de identificar ciertas brechas que deben ser corregidas para asegurar una gestión más robusta y transparente de los recursos.

En términos generales, no se recomienda ni se ajusta a buenas prácticas contables el pago de boletas de honorarios con estos fondos, debido que corresponde a la contratación de servicios profesionales o técnicos independientes, lo que usualmente requiere:

- Contrato u orden de servicio previa;
- Revisión de antecedentes del prestador;
- Retención del respectivo impuesto;
- Entre otros.

Por lo que este tipo de gasto no califica como gasto menor ni urgente, lo que excede el marco normativo de los fondos a rendir.

Aunque, en casos muy excepcionales, y con una autorización expresa de la Dirección de Finanzas o del área jurídica/administrativa correspondiente, podría evaluarse si el servicio fue efectivamente prestado de manera urgente e imprevista, lo que justificaría el uso extraordinario de estos fondos. Aun así, dicha práctica debe regularizarse y documentarse adecuadamente, y no debiese repetirse de forma habitual.